DECRETO DE AUTORIZACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 78-2001 "AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE UN CONTINGENTE DE TROPAS FRANCESAS AL TERRITORIO NACIONAL"

DECRETO LEGISLATIVO No. 3058, aprobado el 04 de octubre del 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 210 del 06 de noviembre del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DECRETO DE AUTORIZACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 78-2001 "AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE UN CONTINGENTE DE TROPAS FRANCESAS AL TERRITORIO NACIONAL"

Artículo 1.- De conformidad a lo establecido en el Artículo 92, de la Constitución Política de la República, ratificase el Decreto Ejecutivo N°. 78-2001, mediante el cual se autoriza el ingreso al territorio nacional de un contingente de treinta y un soldado del Ejército de Francia, durante el período comprendido entre el 1 de Abril y el 30 de Mayo del 2002, quienes participarán en ejercicios de rescate humanitario, y cuya localización será en el Comando de Operaciones Especiales del Ejército de Nicaragua ubicado en Managua y desde donde se desplazarán al Destacamento Militar Sur, Departamento de Río San Juan.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los cuatro días del mes de Octubre del dos mil uno. **ÓSCAR MONCADA REYES,** Presidente de la Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, doce de Octubre del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6995